



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 2938/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos: Funcionarios interinos por proyectos. Técnico y Auxiliar de Cooperación Transfronteriza

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTO el expediente nº 2938/2025 obrante en la Secretaría municipal relativo al proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad por proyectos, de una plaza de Técnico de Cooperación Transfronteriza y una plaza de Auxiliar de Cooperación Transfronteriza, así como la creación de una Bolsa de empleo o de trabajo.

RESULTANDO que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2026 fueron aprobadas las Bases reguladoras del proceso selectivo, efectuando su Convocatoria mediante la publicación íntegra de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 54 de 19 de marzo de 2026

RESULTANDO que concluido el proceso selectivo se publicó anuncio, con fecha 21 de abril de 2026, con el resultado final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de reclamaciones se presentaron dos alegaciones que fueron resueltas por el Tribunal en su reunión de fecha 28 de abril de 2026, y publicado anuncio con esa misma fecha.

RESULTANDO que el Tribunal elevó a la Alcaldía el acta de la última sesión de fecha 28 de abril de 2026 que contiene la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, así como la relación que conformará la Bolsa de empleo.

RESULTANDO que los aspirantes propuesto por el Tribunal de selección han presentado la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo, y mediante Decreto de la Alcaldía nº 547/2026, de 29 de abril se acordó su nombramiento, tomando posesión el día 4 de mayo de 2026 D^a Aida Maside Gil como Técnico de Cooperación Transfronteriza, y D. Julián del Castillo Hernández como Auxiliar de Cooperación Transfronteriza.

CONSIDERANDO que referida Base undécima de la convocatoria establece que:

“Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de personas que han participado en el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. dentro del programa Hub-Lab”

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Alcaldía en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una Bolsa de trabajo con el resto de personas que han participado



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

en el proceso selectivo

TÉCNICO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA:

CANDIDATO/A	TOTAL
CORTES PEREZ VIOLETA	2.30
LAMAS FERNÁNDEZ ALBA	1.75
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ GEMMA MARIA	0.70
HERNÁNDEZ SÁNTOS ALEJANDRO	0.50
HEREDERO CAMPO MARÍA TERESA	0.40
VALVERDE PINILLA HECTOR	0.40
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARIA DEL ROSARIO	0.30
MARTÍN SÁNCHEZ VANESA	0.00
JORGE ELVIRA CARLOS	0.00
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR	0.00

AUXILIAR DE COOPERACIÓN:

CANDIDATO/A	TOTAL
MARTÍN PÉREZ EVA MARÍA	3.54
PAZOS NUÑEZ CARLOS	3.40
HERNÁNDEZ SANTOS ALEJANDRO	0.50
BALBÁS AGUILAR RAQUEL	0.50
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA ALICIA	0.40
VALVERDE PINILLA HECTOR	0.40
MUÑOZ GARCÍA ESTHER	0.00
GONZÁLEZ ALBARRÁN CANDIDO	0.00
GÓMEZ VICENTE VERÓNICA	0.00
BARREÑA HERNÁNDEZ RUTH	0.00

Dicha Bolsa, de conformidad con la Base undécima de la convocatoria, se generará para cubrir las vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. dentro del programa Hub-Lab

Los sucesivos llamamientos que se practiquen se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en referida base undécima.

En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 43ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (de vigencia indefinida). En consecuencia, cuando la contratación de algún integrante de la bolsa de trabajo pudiera derivar en la conversión de su relación temporal en laboral indefinido no fijo como consecuencia de la concatenación de contratos temporales, el llamamiento quedará en



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

suspenso hasta que desaparezca el supuesto que lo motiva.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publíquese igualmente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Salamanca en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación y/o publicación del acto en sede electrónica. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento por ante mí el Secretario Acctal de que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE